



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES O.A. POR LA QUE SE REALIZA EL ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE DE CARRERA PROFESIONAL, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO 2025, AL PERSONAL SANITARIO DE LA ONT.**

El Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes O.A. (ONT), en su Disposición adicional segunda establece que *“al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes le será directamente de aplicación el sistema de carrera profesional del personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Mediante resolución del presidente de la Organización Nacional de Trasplantes, previa consulta con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, se acordarán aquellas medidas organizativas que pudieran resultar necesarias para la aplicación del sistema de carrera profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes. Los efectos económicos de lo previsto en esta disposición adicional serán de aplicación desde la entrada en vigor del presente real decreto”*.

Con fecha 22 de enero de 2024, la Presidencia de la ONT dictó Resolución por la que se acuerdan las medidas organizativas para la aplicación del Sistema de Carrera Profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al personal estatutario sanitario fijo que presta sus servicios en la ONT y que percibe sus retribuciones de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Con fecha 23 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución, la Directora de la ONT dictó las instrucciones aplicables al procedimiento de gestión para el reconocimiento de la carrera Profesional del personal estatutario sanitario fijo de la Organización, su evaluación periódica y el desarrollo del proceso transitorio de integración en los niveles de carrera profesional, cuya entrada en vigor se produce el día 7 de febrero de 2024, tras su publicación en la página web de la ONT, el día 6 de febrero de 2024.

Con fecha 22 de septiembre de 2025, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó el Acuerdo la Secretaría General por el que se aprueban los listados provisionales de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos



para el acceso al nivel de carrera profesional de personal estatutario sanitario y el de las que no los cumplen, de conformidad con lo establecido en el Apartado-I.D.1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Directora de la ONT.

Con fecha 30 de octubre de 2025, finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos o presentación de alegaciones, se publicó el Acuerdo de la Secretaría General por el que se aprueban los listados definitivos de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para el acceso al nivel de carrera profesional de personal estatutario sanitario, de conformidad con lo establecido en el Apartado-I. D.3 de la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Directora de la ONT.

Con fecha 23 de marzo de 2026, finalizada la evaluación prevista en el Apartado-I.E.1 de la citada Resolución de 23 de enero de 2024, ONT, el Comité de evaluación elevó a esta Dirección la propuesta vinculante con el resultado de su evaluación, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del citado Apartado-I.E.

Con base en lo anterior y vista la propuesta que le ha sido elevada por el Comité de Evaluación con fecha 23 de marzo de 2026, esta Dirección,

### **RESUELVE**

1.-Encuadrar en el nivel de carrera profesional que se indica en el anexo-I, a las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos en el Apartado-I.B de la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección de la ONT.

2.-Desestimar la solicitud de reconocimiento de Nivel IV presentada por David Uruñuela Olloqui, en la categoría de Enfermero/DUE, por considerarla no procedente al tenerla reconocida por este Organismo con fecha 13 de noviembre de 2025.

4.-Los efectos económicos de este reconocimiento se harán efectivos el 1 de abril de 2026, con efecto retroactivo de 1 de enero de ese mismo año.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección de la ONT, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de



conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA DE LA  
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES OA

Fdo.- Beatriz Domínguez-Gil González


**Anexo I. Reconocimiento y encuadramiento en nivel de carrera profesional**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE PERSONAL	NIVEL SOLICITADO	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	NIVEL QUE SE RECONOCE	FECHA EFECTOS ENCUADRAMIENTO EN NIVEL RECONOCIDO
DE LA CALLE	HERRERA	RAQUEL	**5872***	ENFERMERA/DUE	ESTATUTARIA FIJA	III	12.06.2025	III	01.2026
GARCIA	MARTINEZ	MARTA	**1248***	ENFERMERA/DUE	ESTATUTARIA FIJA	IV	12.06.2025	IV	01.2026
HERNANDEZ	MARAVAR	DOLORES	**8290***	FACULTATIVO ESPECIALISTA	ESTATUTARIA FIJA	IV	27.06.2025	IV	01.2026
PEREZ	BLANCO	ALICIA	**4896***	FACULTATIVO ESPECIALISTA	ESTATUTARIA FIJA	IV	30.06.2025	IV	01.2026